

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

EXYTE N° 714-0045-2022.
ES.

DECRETO N° 3676 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

25 AGO 2025

VISTO:

Las actuaciones por las que se tramita la designación interina a favor del
Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Hugo Rodrigo Venencia, CUIL N° 20-
31126918-7, en un cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón
Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Unidad
de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de septiembre de 2022
y hasta el llamado a concurso del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que, rola propuesta de designación interina a favor del mentado profesional;
Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo a cubrir previa
transformación de un (1) cargo categoría A-2, Agrupamiento Profesional, Escalafón
Profesional, Ley N° 4413, vacante generada por jubilación de la titular Ana Encarnación
Ruano;

Que, por Resolución N° 002435-S-2022, de fecha 22 de agosto de 2022, se
designó interinamente al mencionado profesional;

Que, de la Constancia de Prestación de Servicios y de las planillas de
asistencias agregadas en autos, se acredita el efectivo cumplimiento de los mismos por
parte del Licenciado Venencia, a partir del 01 de septiembre de 2022;

Que, la designación se encuadra en las disposiciones previstas en el artículo
6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y en lo establecido en las Leyes N° 6256, N° 6325,
N° 6371 y N° 6440;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia
haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida
presupuestaria para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, rola intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del
Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la
entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho Organismo de cuyos términos se
desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del
presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización
administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos
conforme se indica a continuación:

JURISDICCION:

"R"

MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-02

Hospital Pablo Soria

SUPRIMASE

Categoría	N° de Cargos
A-2	1
Grup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
TOTAL	1

CREASE

Categoría	N° de Cargos
A-1	1
Agrup. Profesional	
Escalafón Profesional	
Ley N° 4413	
TOTAL	1

phrap
LUCÍA ISABEL HUANG
A/C Intendencia de Presupuesto
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2025 - AÑO DEL DÉCIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA
LIBERTAD CIVIL COMO SÍMBOLO PATRIO HISTÓRICO

3676

S.

ACDE A DECRETO N°

ARTÍCULO 2°: Téngase por designado en carácter interino al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Hugo Rodrigo Venencia, CUIL N° 20-31126918-7, en un cargo categoría A-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, para cumplir funciones inherentes a su profesión en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria, a partir del 01 de septiembre de 2022 y hasta el llamado a concurso del mismo.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demanda el presente trámite, se atiende con las partidas presupuestarias que a continuación se indican:

En el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicios: 2022 - Ley N° 6256, 2023 - Ley N° 6325 y 2024 - Ley N° 6371, se encontraban previstas las partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.

El Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2025 - Ley N° 6440, prevé las respectivas partidas de Gastos en Personal en la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud - Unidad de Organización R 6-01-02 Hospital Pablo Soria.

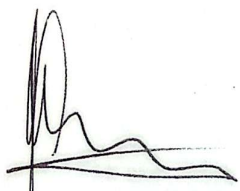
En caso de que en los ejercicios anteriores no haya sido liquidada y abonada la designación que se trata, la misma se atendería con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General vigente:

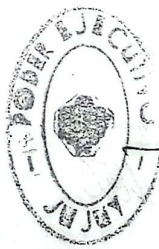
EJERCICIOS ANTERIORES:

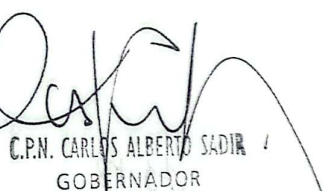
Deuda Pública Provincial "03-10-15-1-26-0" para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

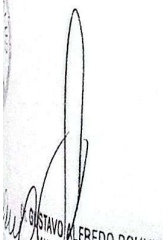
ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

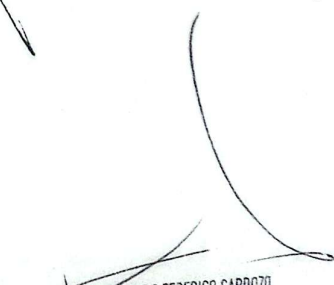
ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


C.N. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY


C.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS